



**RESOLUCIÓN NÚMERO 241 DE 2026
(Septiembre 15 de 2026)**

"Por medio de la cual se establece jornada laboral durante el miércoles 16 de septiembre de 2026 para los funcionarios de la Fábrica de Licores del Tolima"

EL GERENTE GENERAL DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA
En uso de sus facultades Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Fábrica de Licores del Tolima es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, creada por medio de la Ordenanza Número 08 del 22 de marzo de 1979, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, la cual tiene por objeto producir, comercializar, vender, importar y distribuir licores destilados.

Que conforme el Acuerdo Municipal No.021 del 12 de agosto de 2010, se institucionalizó la celebración del día sin carro y sin moto en Ibagué, el cual fue modificado por el Acuerdo Municipal No.009 de 22 de mayo de 2018 que estableció que este día se realizará dos veces al año, así: *"el segundo miércoles del mes de febrero de cada año y el tercer miércoles del mes de septiembre, en un horario de las 6:00 horas a las 20:00 horas"*.

Que la Ley 2169 del 22 de diciembre de 2021, por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones e instó todas las entidades, organismos y entes corporativos públicos del orden nacional, así como las entidades territoriales, darán cumplimiento al objeto de la presente ley y son corresponsables en la ejecución de las metas y medidas aquí establecidas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Que por medio del Decreto No.1000-0542 del 11 de septiembre de 2026, emanado de la Alcaldía de Ibagué, reglamentó la segunda jornada del día sin carro y moto en Ibagué.

Que en la Fábrica de Licores del Tolima, se une a esta jornada en aras de un ambiente sano que beneficie a la humanidad y por ende, se establece el siguiente horario para el miércoles 16 de septiembre de 2026, jornada laboral continúa de 7:00 am a 3:00 pm.

Por ser procedente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer jornada laboral a los funcionarios de la Fábrica de Licores del Tolima, el 16 de septiembre de 2026, jornada laboral continúa de 7:00 am a 3:00 pm, de conformidad con la parte motiva de este acto administrativo.

cl

MS



**RESOLUCIÓN NÚMERO 241 DE 2026
(Septiembre 15 de 2026)**

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios responsables de los diferentes trámites deberán tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente disposición.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados a través de correos electrónicos, Portería y cartelera de la entidad, esta decisión para que sea conocida por la ciudadanía en general.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, 15 de septiembre de 2026

JESUS ALBERTO CARVAJAL DUQUE
Gerente General

MARIA NORELLY BARRAGAN MENDEZ
Subgerente Administrativa

MARGOT ALVARADO GONZALEZ
Secretaria General – Revisión Jurídica

Proyectó: Ledy Yasmin B.



1